

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2017-00445-00
Demandante: BANCO W S.A.
Demandado: HUGO ALEGRIA
Asunto: SUSTITUCION DE PODER

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por el doctor **CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA**, quien actúa en representación de la parte demandante, **BANCO W S.A.**, de conformidad con los artículos 75, 76 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la doctora **DIANA CATALINA OTERO GUZMAN** identificada con C.C. No. 1.144.043.088, T.P. No.342.847 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandante **BANCO W S.A.** en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. La abogada sustituta recibirá las comunicaciones al correo juridico5@marthajmejia.com. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por la apoderada que sustituye.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de abril de 2021.</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA</p>

Secretaria